



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

CONCEJALES PRESENTES

D. DIEGO MARTÍN FERNÁNDEZ
D^a SILVIA HIDALGO GARCÍA
D. JOSÉ ANTONIO LUDEÑA ORTIZ
D^a MARÍA INMACULADA CRUZ MARCOS
D. ALFREDO VILLALBA FLORES
D. ALEJANDRO AHIJADO VILLALBA
D. GERMÁN JIMÉNEZ MARCOS
D^a ALEJANDRA RUIZ AHIJADO
D^a VERÓNICA GARCÍA RIVERA

En El Carpio de Tajo, siendo las 10:05 horas del día 17 de junio de 2023, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales electos en las elecciones convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Los Concejales asistentes que se relacionan, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos 9, han concurrido a la sesión la totalidad de todos ellos.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando integrada por D. José Antonio Ludeña Ortiz, Concejel asistente de mayor edad, como Presidente, por D. Alejandro Ahijado Villalba, Concejel asistente de menor edad y por D^a Luisa María Mayo García Secretaria de la Corporación.

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes. La Mesa de Edad comprueba también que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la Fórmula de Juramento en Cargos y Funciones Públicas, los candidatos electos proceden individualmente a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, con la excepción de D^a. Alejandra Ruiz Ahijado que introduce la expresión "*Por imperativo legal*" en la siguiente forma Prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel con lealtad al Rey, por imperativo legal, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Tras lo cual el Sr. Presidente declara constituida la corporación municipal por los siguientes miembros:

D. DIEGO MARTÍN FERNÁNDEZ
D^a SILVIA HIDALGO GARCÍA
D. JOSÉ ANTONIO LUDEÑA ORTIZ
D^a MARÍA INMACULADA CRUZ MARCOS
D. ALFREDO VILLALBA FLORES
D. ALEJANDRO AHIJADO VILLALBA
D. GERMÁN JIMÉNEZ MARCOS
D^a ALEJANDRA RUIZ AHIJADO
D^a VERÓNICA GARCÍA RIVERA

ELECCIÓN DE ALCALDE

Pudiendo ser candidato a Alcalde todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas; es decir:

- D. Diego Martín Fernández (P.P.)
- D. Germán Jimenez Marcos (PSOE)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

Se pregunta por la Secretaria a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestando D. Germán Jiménez Marcios su retirada.

Siendo candidato a la Alcaldía D. Diego Martín Fernández, se procede a la votación, por el sistema ordinario con el siguiente resultado:

- Votos emitidos: nueve (9).
- Votos válidos: nueve (9)
- Votos a favor de D. Diego Martín Fernández 6.
- Abstenciones 3, de los Concejales del PSOE.

En consecuencia, siendo 9 el número de Concejales y 5 la mayoría absoluta legal, resulta proclamado Alcalde D. Diego Martín Fernández, por ser el Concejales que ha obtenido la mayoría absoluta de votos.

Prestado juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. Diego Martín Fernández ocupa la Presidencia, haciéndole entrega del bastón de mando el Alcalde saliente.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión y antes de finalizar el acto, el Sr. Alcalde toma la palabra para agradecer a todos los Carpeños que han confiado en ellos y no sólo a estos, sino a todos los que han participado en las elecciones, tiende su mano al grupo de la oposición para trabajar todos juntos por el bien del pueblo.

Manifiesta su intención de dotar de servicio a El Carpio para que tenga un lugar predominante en la comarca.

Agradece a D^a María Blanca Vaquerizo Sobrino y D. Andrés Polonio Villalba, anteriores Concejales del Partido Popular, la aptitud encomiable mantenida ante su intención de presentar candidatura.

Muestra su agradecimiento al Alcalde saliente y a todos los Concejales, y no sólo a los salientes sino a todos los que alguna vez han desempeñado el cargo, por su vocación de servicio público, al haber trabajado por su pueblo sin ningún interés.

Da las gracias a su familia, sus padres, su mujer y su hijo, al que casi no ve, a sus amigos que le han apoyado, a toda la candidatura y a las personas que, no estando en la candidatura, han colaborado para llegar al día de hoy.

Finaliza diciendo que quiere que sea un gobierno de todos y para todos, contando con todos.

A partir de ahora tendrá 1900 jefes.

Seguidamente, siendo las 10:20 horas, por el Sr. Alcalde levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.